

CONVERSA



La IA generativa jurídica definitiva



ACTUALIZACIÓN CONSTANTE

**Conversa se actualiza a la velocidad
de Tirant: de manera constante.**

El compromiso con la excelencia de Tirant hace que, desde siempre, cada día Tirant actualice toda la información legislativa, jurisprudencia, así como la doctrina administrativa. Esto se incorpora en tiempo real a la lógica de nuestra IA Conversacional.

Además, Tirant cuenta con la mejor doctrina propia del mundo jurídico español, con más de 800 obras publicadas al año; más de una decena de expertos juristas especializados en atender consultas de nuestros clientes y cientos de colaboradores

de todas las áreas que preparan resúmenes técnicos, dossiers de actualidad y artículos de análisis para nosotros; nuestra doctrina es la más valorada del país. Conversa la incorpora de manera inmediata a su conocimiento.

Con esto eliminamos el riesgo de la desactualización, ya que proporcionamos una herramienta confiable y precisa para los profesionales.



ACTUALIZACIÓN CONSTANTE

**tecnologías avanzadas
de encriptación**

La seguridad de la información es una prioridad absoluta para Conversa. Garantizamos la máxima protección y confidencialidad de todos los datos proporcionados por los usuarios, cumpliendo con todas las normativas de protección de datos vigentes.

Utilizamos tecnologías avanzadas de encriptación y protocolos de seguridad para asegurar que la información sensible esté protegida contra accesos no autorizados. Los usuarios pueden estar seguros de que lo que hacen con la IA es completamente privado y seguro, y que nadie más puede acceder a su información.



REFERENCIAS Y DOCUMENTACIÓN

**las respuestas de la IA estén siempre
fundamentadas y verificables.**

Conversa proporciona toda la documentación y referencias necesarias para respaldar sus respuestas. Esto incluye enlaces a leyes, documentos, sentencias judiciales, artículos académicos y otras fuentes relevantes.

Los usuarios pueden verificar la exactitud de la información y profundizar en los temas legales con total confianza. Esta transparencia y exhaustividad ayudan a disipar dudas y recelos.



IA generativa jurídica entrenada con todo el conocimiento de **Tirant lo Blanch**

Conversa ha sido entrenada con el conocimiento de la editorial jurídica de mayor prestigio de habla hispana. Por ello todas sus respuestas son precisas y jurídicamente perfectas, siendo capaz de aportar toda la documentación y referencias en las que basa sus respuestas, garantizando la máxima rigurosidad, fiabilidad y precisión.

CASOS PRACTICOS

Además de la respuesta generada por Conversa y la documentación asociada, se incluyen Casos Prácticos



¿Los cheques de comida se consideran remuneración en especie?

Sí, los cheques o vales de comida pueden considerarse remuneración en especie si superan ciertos límites. Existe una exención legal de 4 euros al día para los vales de comida en papel y de 8 euros para los vales electrónicos en algunos países; sin embargo, el exceso de dichos importes se considera rendimiento del trabajo sujeto al impuesto. Esta regulación también es aplicable en el contexto del teletrabajo ¹.

[Bibliografía](#)[Documentación relacionada](#)[Casos prácticos](#)

Consideración de los cheques de comida como retribución en especie exenta

La consulta realizada por una empresa versa sobre un contrato de prestación de servicios con una empresa externa de catering. En este contrato, los empleados de la empresa pueden solicitar comidas a través de la página web del proveedor, seleccionando la opción de 'pago por empresa'. Las comidas son entregadas en las instalaciones de la empresa de lunes a viernes, y las facturas son emitidas mensualmente basándose en el consumo de cada empleado.

La cuestión principal planteada es si la entrega de estos productos debe considerarse como una fórmula directa o indirecta de prestación del servicio, en función de lo establecido en el artículo 42.3.a) de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La normativa relevante indica que las fórmulas indirectas de prestación del servicio, como los vales-comida, están exentas siempre que se cumplan ciertos requisitos, como no superar los 11 euros diarios por empleado, y que los vales sean nominativos, intransmisibles, y utilizados únicamente en establecimientos de hostelería.

La resolución establece que, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en el artículo 45.1 del Reglamento del Impuesto, estas entregas estarían comprendidas dentro de la exención prevista en el artículo 42.3.a) de la Ley 35/2006, considerando las comidas servidas en el centro de trabajo por empresas externas como una forma de

Nuevas funcionalidades de Conversa

Petición de formulario

Completarlos con Sof-IA y personalizarlos

[NOMBRE_REPRESENTADA] actualizándose anualmente con el correspondiente IPC.

4. Gastos extraordinarios: los progenitores deberán sufragar a partes iguales los gastos extraordinarios en que puedan incurrir sus hijos.

Lugar y fecha **[LUGAR_FECHA]**

Ltdo/a. Pcdor./a

TOL7074222

Si añades información adicional, como datos personales, fechas, hechos o documentación, se rellenará automáticamente.

Complete el formulario con **Sof-IA**

Nuevo documento 20250304110211.txt

 Subir tus archivos Crea un documento nuevo con Sof-IA Guardar en personalización

Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas Tabla Voz Firma electrónica Sof-IA

 Sof-IA

Analizar con IA Generar con IA Completar con IA

Página actual Documento completo ✓

Resumir Redactor Pro Corregir ortografía y gramática

Optimizar texto Simplificar texto Ideas principales

Esquematizar Relacionar ideas Generar diagrama

Análisis preliminar Añadir cláusula o hecho Examen de argumentos

Borrador de comunicación

Contrato:

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
[JUZGADO]

[PROCURADOR] Procurador/a de los Tribunales,
actuando en nombre y representación de DOÑA
[NOMBRE_REPRESENTADA] tal y como se acredita
*por medio de escritura de representación procesal que
acompañó a este procedimiento / como se acreditará el
día que se señale a tal efecto por el Juzgado/por medio de
la resolución de justicia gratuita que se acompaña a este
escrito actuando bajo la dirección letrada de*

Rellene los campos automáticamente con la IA Generativa

 **Sof-IA**

Analizar con IA Generar con IA Completar con IA

Inserte datos en el formulario

Juzgado

Procurador

Nombre representada

Abogado

Numero colegiado

Colegio abogados

Colegio procuradores

Nombre demandado

Dni demandado

Domicilio demandado

Hecho 1

Hecho 2

Hecho 3

Pension alimentos
